

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 2 2 ABR. 2021

Visto: El Expediente N° 002988-2021 con la Nota Informativa N° 027-2021-OESA-HSEB de fecha 29.MAR.2021 de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y la R.D. N° 046-2019-DG-SA-HSEB de fecha 22.FEB.2019:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos".

Que, la Norma Técnica Nº 020-MINSA/DGSP-VO1, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 753-2004/MINSA, establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario e indica las funciones y características del Comité Local de Control de Infecciones Intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 179-2005/MINSA, se aprobó la NTS Nº 078/MINSA/DG-V.01: "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", que siendo que tiene carácter mandatorio y de obligatorio cumplimiento, establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de Salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2019-DG-SA-HSEB de fecha 22.FEB.2019, se conformó el "COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL "HOSPITAL SERGIO E. BERNALES";

Que, mediante el Expediente del Visto, con la Nota Informativa N° 027-2021-OESA-HSEB de fecha 29.MAR.2021 la Jefe de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, solicita reconformar el "Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del "Hospital Sergio E. Bernales";

Que, las infecciones intrahospitalarias (IIH) son un problema actual y en constante evolución en todo el mundo. Bajo esta denominación se agrupa un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es haber sido adquiridas en un Establecimiento de Salud;





Que, la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias representan en la práctica una tarea amplia y compleja para la cual resulta indispensable la disponibilidad de información epidemiológica y microbiológica, la existencia de una eficiente administración hospitalaria y el involucramiento del personal de salud en las acciones de prevención y control y, asumiendo cada grupo ocupacional las responsabilidades que le competen;

Que, habiéndose producido la Emergencia Sanitaria Nacional declarada, permite adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, resultando necesario conformar el Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, razón por la cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.- CONFORMAR a partir de la fecha, el COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:</u>

COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE		
F	Presidente	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
	Secretaría Técnica	Jefa de la Unidad Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades de Notificación Obligatoria-Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
	Miembro	Director Adjunto
	Miembro	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
	Miembro	Jefe de la Oficina de Logística.
*	Miembro	Médico Especialista en Infectología del Departamento de Medicina.
	Miembro	Jefa del Departamento de Enfermería.
	Miembro	Jefe del Departamento de Cirugía.
	Miembro	Jefe del Departamento de Medicina.
	Miembro	Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
	Miembro	Jefe del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos.
	Miembro	Jefa del Servicio de Neonatología.
	Miembro	Jefe del Servicio de Neumología.
	Miembro	Jefe del Departamento de Pediatría.
	Miembro	Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
1	Miembro	Coordinador Operativo Comando COVID-19
1	Miembro	Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
-	Vliembro	Jefa del Departamento de Farmacia.
-	Miembro	Jefe del Departamento de Anestesiología y centro Quirúrgico.
-	Miembro	Jefa de Central de Esterilización.
ľ	Miembro	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.
	Miembro	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
	Miembro	Médico Consultor de la Intervención Estratégica en Salud Pública para la Prevención y
		Control de la Tuberculosis.
-	Miembro	Jefe del Área de Salud Ocupacional de la Oficina de Personal.
N	Miembro	Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria e Investigación Epidemiológica-Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.







RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 2 2 ABR. 2021

Artículo 2º.- El citado Comité tendrá una duración de un (01) año de vigencia, conforme lo establece la Norma Técnica Nº 020-MINSA/DGSP/V.01 — "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".

Artículo 3º.- Déjese sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

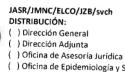
<u>Artículo 4º</u>.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Registrese, comuniquese y Publiquese.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAS ESCO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS DIRECTOR GENERAL CMP. 19373





() Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

() Oficina de Comunicaciones

() Comité Técnico () Legajo

() Archivo Central